

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la contratación de obras en la Región Ecuatorial.

Podrán tomar parte en dicho concurso todas las personas naturales y jurídicas facultadas por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y que se atengan a la legislación especial de la Región Ecuatorial. Los concursantes podrán examinar los planos, proyectos, Memorias, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, durante las horas de oficina, en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (paseo de la Castellana, número 5, Madrid) o en el Gobierno General de la Región Ecuatorial (Santa Isabel de Fernando Poo), hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, habrán de presentarse en los Registros de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas o en el Gobierno General de la Región Ecuatorial, hasta las trece horas del día 25 de febrero, en pliego cerrado, que deberá llevar la leyenda: «Concurso para la contratación de las obras del proyecto de riegos asfálticos de la carretera de Bata a Río Benito, por Sendye, trozo del kilómetro 17 a Río Benito». Los demás detalles de esta convocatoria de concurso figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (paseo de la Castellana, número 5, Madrid).

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—461.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la contratación de obras en la Región Ecuatorial.

Podrán tomar parte en dicho concurso todas las personas, naturales y jurídicas, facultadas por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y que se atengan a la legislación especial de la Región Ecuatorial.

Los concursantes podrán examinar los planos, proyectos, Memorias, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, durante las horas de oficina en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (paseo de la Castellana, número 5, Madrid) o en el Gobierno General de la Región Ecuatorial (Santa Isabel de Fernando Poo), hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, habrán de presentarse en los Registros de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, o en el Gobierno General de la Región Ecuatorial, hasta las trece horas del día 25 de febrero, en pliego cerrado, que deberá llevar la leyenda: «Concurso para la contratación de las obras del proyecto de ensanche y nuevo embudo de la carretera de Santa Isabel de Fernando Poo a San Carlos, kilómetros 23,445 al 27,675».

Los demás detalles de esta convocatoria de concurso figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (paseo de la Castellana, número 5, Madrid).

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—460.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 182/1961, de 9 de febrero, por el que se concede al General de Brigada de Aviación don Isidoro López de Haro Pérez-Musoll la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Isidoro López de Haro Pérez-Musoll, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 183/1961, de 9 de febrero, por el que se concede al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Juan García San Miguel y Uria la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Juan García San Miguel y Uria, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de noviembre de mil nove-

cientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

ORDEN de 31 de enero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Albino Alvarez Garcia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Albino Alvarez Garcia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, y en su nombre y representación el Abogado del Estado, sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de febrero de 1960, por el que se desestimó solicitud de mejora de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Albino Alvarez Garcia, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de febrero de 1960, por el que se desestimó solicitud de mejora de su haber pasivo, sin que proceda imponer las costas al actor.— Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»: todo